Madrid 24 de Nov.e de 1668

En Murcia a 4 de Diz.e de 1668 años

Cedula de Su Mag.d para q.e los Alcaldes de Corte de Murcia no conozcan de los pleitos de Alcabalas, Tercias, Millones, Penas de Cámara, Penas de Bienes y Penas de Aguas, sino q.e los Alcaldes ordinarios de la Ciudad conozcan de ellos.

Leyda